

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2020

Proceso No 2020-0366

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P., el despacho dispone la adición del auto de fecha 28 de agosto de los corrientes así:

Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la sociedad ORGANIZACIÓN DESSEL S.A.S., en contra de CARNES LOS SAUCES S.A., por las siguientes cantidades:

23. Por la suma de \$258.762 m/cte. como capital representado en la factura de venta N° 3462 arrimada como base de la acción.
24. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Notifíquese en conjunto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 29 HOY 13 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA